

Rionegro, 15 de abril de 2026

Señor

RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO

Procurador Provincial de Instrucción de Rionegro

E. S. D.

Referencia: Ampliación de pruebas – Solicitud de avocamiento radicado E-2026-200117 – Expediente 014-2026Q

Quejosa: TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO, C.C. 43.903.488, docente, correo lacuerpa@riseup.net.

Respetado Procurador:

Yo, Tatiana Paola Hernández Nieto, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito **AMPLIAR** los hechos y pruebas de mi solicitud de avocamiento (radicado E-2026-200117) y del escrito de adición que presenté el 15 de abril de 2026, con el fin de aportar un documento que, por mi estado de salud y la premura, omití adjuntar inicialmente.

PRUEBA QUE SE APORTA

Adjunto copia de la respuesta emitida por el subsecretario **JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES** el 12 de septiembre de 2024 a mi derecho de petición sobre horas extras (radicado RNG2024ER002780). En dicha respuesta, el funcionario se limita a exponer la normatividad general, sin resolver de fondo mi situación particular, y utiliza un tono excesivamente cortés que encubre una negativa tácita. Esta respuesta evasiva se suma al concepto negativo que emitió sobre la aplicabilidad del permiso menstrual (abril de 2026) y evidencia un **patrón de conducta obstructiva** por parte del subsecretario, que contribuye al hostigamiento institucional que he venido denunciando.

SOLICITO

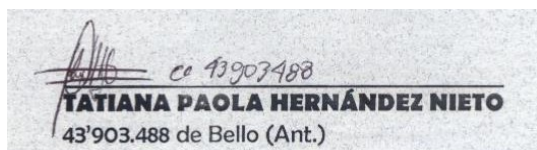
1. Que se tenga como prueba dentro del expediente disciplinario 014-2026Q y dentro de la solicitud de avocamiento radicado E-2026-200117 la respuesta del subsecretario Juan Fernando Restrepo Tabares del 12 de septiembre de 2024.
2. Que dicha prueba sea valorada al momento de decidir sobre el avocamiento y las investigaciones disciplinarias correspondientes.

ANEXO

- Copia de la respuesta del subsecretario Juan Fernando Restrepo Tabares del 12 de septiembre de 2024 (archivo sc_pdf_20250712081858_202_Gral_Respuesta_PDFsobre horas extras.pdf).

NOTIFICACIONES: lacuerpa@riseup.net

Atentamente,



cc 43'903.488
TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO
43'903.488 de Bello (Ant.)

Correo: lacuerpa@riseup.net



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1122-11-583

Rionegro, 12 de septiembre de 2024



RNG2024ER002780
RNG2024EE002777

Magister

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO

I.E. JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ

lacuerpa@riseup.net

Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta a derecho de petición RNG2024ER002780

Respuesta emitida por: Juan Fernando Restrepo Tabares, Subsecretario Administrativo y Financiero de Educación.

Cordial saludo,

La Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación del municipio de Rionegro, liderada por el señor Juan Fernando Restrepo Tabares, en uso de sus deberes legales, procede a dar respuesta a la petición realizada por la señora Tatiana Paola Hernández Nieto.

Primeramente, queremos agradecerle por sus felicitaciones y agradecimientos, somos conscientes de los deberes y obligaciones que nos embisten como funcionarios públicos en atención a la satisfacción de las necesidades del sector educativo, nos complace inmensamente recibir esas palabras tan alentadoras. Nos llena de satisfacción tenerla como docente, reconocemos tan noble labor que aporta al cambio social que queremos lograr con La Ciudad del Bienestar. Seguiremos trabajando día a día para seguir cumpliendo de la mejor manera nuestra misión institucional.

Analizando su petición, queremos informarle que ya fueron ajustados sus datos personales de docente especialista, adscrita a la I.E Antonio Donado Camacho a docente magister, adscrita a la I.E Josefina Muñoz González. Adicionalmente, queremos precisarle que esa información al ser de carácter personal puede ser modificada por usted a través de la plataforma Sistema de Atención al Ciudadano (S.A.C).

La petición realizada por la señora Tatiana Paola Hernández Nieto, se atiende bajo la institución jurídica del debido proceso, establecida en la Constitución Política de Colombia que indica que "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

Es nuestro deber indicarle que con respecto a las horas extras solicitadas, es obligación remitirnos al Decreto Salarial 284 de 2024 que establece en el inciso 5 del artículo 17 que "(?) Para asignar horas extras, el rector o director rural deberá solicitar y obtener la



CO-SC5052-1



[/rionegro.gov.co](https://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/AlcaldiaRionegro) [alcaldiarionegro](https://instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras (?)?.

*En ese mismo orden de ideas, es necesario citar el artículo 18 del Decreto Salarial 284 de 2024 que establece que **“(?) Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas (?)?”.***

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se indica que el procedimiento para la solicitud de horas extras es un procedimiento reglado, esto quiere decir que el ordenamiento jurídico establece la forma de hacer efectivo el respectivo pago. Es deber del directivo docente solicitar las horas extras a la entidad y estas deben ser autorizadas por la autoridad competente. Adicionalmente, el directivo docente tiene la obligación de reportar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente las horas extras efectivamente laboradas.

La respuesta a este derecho de petición se emitió bajo los siguientes parámetros constitucionales y legales:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 1, 23, 25 y 29
- Ley Estatutaria 1755 de 2015
- Decreto Salarial 284 de 2024

Nuevamente le extendemos nuestros agradecimientos y destacamos la labor que usted ejerce educando a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES
Revisó: JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES

Anexos: